



PROYECTO DE LEY

“La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley...”

Artículo 1º.- Se adhiere a la ley nacional N° 27.071 “Cobertura total de los dispositivos y elementos accesorios para las personas ostomizadas”

Artículo 2 º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Fundamentos

Señora Presidente:

Este proyecto de ley tiene por objeto adherir a la ley nacional N° 27.071 “Cobertura total de los dispositivos y elementos accesorios para las personas ostomizadas”.

La adhesión a la norma nacional es un medio para garantizar el derecho a la salud integral determinado por nuestra constitución local en el artículo 20.

La ostomía es una abertura en el intestino o en las vías urinarias que se comunica a un orificio en la piel del abdomen por donde las heces y la orina pasan a una bolsa desechable. Se usa para tratar ciertas enfermedades de los sistemas digestivos o urinarios. En algunos casos, la ostomía es permanente y la persona requiere utilizar las bolsas de por vida, mientras que en otros -como los casos de lesiones en el abdomen-, la ostomía es temporaria y las bolsas sólo son necesarias hasta que se obtiene la recuperación del paciente.

Este procedimiento impacta en la calidad de vida de los pacientes, quienes requieren acceso constante a insumos, atención médica especializada y apoyo psicológico.

La falta de insumos y atención adecuada para una persona ostomizada puede causar infecciones, irritación en la piel, obstrucciones intestinales y hernias. Estas complicaciones afectan gravemente su salud, provocan ansiedad, depresión y aislamiento social, además de limitar su vida cotidiana. También incrementan los costos para el sistema de salud debido a hospitalizaciones y tratamientos prolongados.

La norma a la que proponemos adherir incorpora al Programa Médico Obligatorio (PMO), la cobertura total de los dispositivos o bolsa para ostomías y los elementos accesorios necesarios para la optimización de la tolerancia de la bolsa, para las personas que han sido sometidas a una ostomización temporal o definitiva padeciendo desórdenes, enfermedades o trastornos en distintos órganos y la promoción de acciones tendientes a su concientización y difusión.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Firmado digitalmente por Juan Facundo Del Gaiso
Fecha: 04/12/2024 14:12:02

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires